

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

(Terceros interesados y demandados dentro de los procesos: acción de grupo No. 25000-23-41-000-2017-00329-00 y el medio de reparación directa No. 11001-33-43-000-2019-00021-00.

Que:

Dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2019-02241-00 promovida por el señor Guillermo Lozano Bello y Otra contra el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección B y Otro, se profirieron las siguientes providencias: *"Primero: Declarar improcedente la presente acción de tutela por no cumplir con los requisitos de inmediatez y subsidiariedad, por las razones expuestas en el presente proveído. Segundo: Notificar a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Tercero: Si en el término de tres (3) días siguientes a su notificación no fuere impugnada esta decisión, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro de los diez (10) días siguientes al de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con el artículo 32 del decreto 2591 de 1991. Notifíquese y Cúmplase"*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Juzgado Sesenta Administrativo de Bogotá y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/JP